

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

APRUEBA CONVENIO.

Huépil, Octubre 06 del 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 1632./

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006
- b) El art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La prorroga de convenio de fecha 05 de Octubre de 2011 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Comité de Pensionados Polcura.
- d) La Disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1.- Apruébese la prorroga de convenio indicado en la letra c) de los vistos suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Comité de Pensionados Polcura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAINE VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Of. De Partes
- Decreto de Pago
- JVJ/FMMB/MWC/cll

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

PRORROGA DE CONVENIO

En Huépil, a 05 de Octubre de 2011 entre la I. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, RUT [REDACTED], representada por el alcalde (S) Don Luis Fernando Herrera Larenas, contador auditor, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y don Juan Bautista Rivera Orellana, RUT [REDACTED] Presidente del Comité de Pensionados Polcura, con domicilio en la ciudad de Polcura, comuna de Tucapel, quienes han convenido lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad requiere servicios sanitarios para el recinto en que funcione las actividades con motivo de celebración del 18 Chico en la localidad de Polcura.

CLAUSULA SEGUNDA: Por los motivos indicados en la clausula primera el Comité de pensionados Polcura prorroga el convenio suscrito con fecha 07 de Septiembre en que se compromete a facilitar Baños en el lugar de Ramadas de la Localidad de Polcura los días 8, 9 y 10 de Octubre de 2011 para la comunidad que asiste a las ramadas.

CLAUSULA OCTAVA : Las partes fijan domicilio en la Comuna de TUCAPEL, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales .-

Para constancia firman en tres ejemplar


**COMITÉ DE PENSIONADOS POLCURA
PRESTADOR**


**LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)**